

71

Certificación con información continuada (artículo 354 R.H.) expedida por:

**MARÍA CAROLINA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ** *RM*

Registrador/a de la Propiedad titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD 5 VITORIA-GASTEIZ

PORTAL DE CASTILLA, 7  
01007 - VITORIA - GASTEIZ (ALAVA)  
Teléfono: 945135246  
Fax: 945133782  
Correo electrónico: vitoria5@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

con DNI/CIF: S2804008G

**INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:**

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F60PN16M0**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)*  
Su referencia: **297-25112613334929245**

**CERTIFICACIÓN**

MARIA CAROLINA MARTINEZ FERNANDEZ, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE VITORIA-GASTEIZ N°. 5, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD DEL PAIS VASCO.

**CERTIFICA:** Que cumpliendo lo ordenado por el SERVICIO COMÚN PROCESAL DE EJECUCION. SECCION CIVIL- SOCIAL- CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE VITORIA-GASTEIZ, en el **proceso de ejecución en reclamación de división de cosa común n° 297/2023** procedimiento origen ordinario n° 158/2022 del Juzgado de 1ª Instancia n° 9 de Vitoria-Gasteiz en mandamiento de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veinticinco con efectos análogos a los previstos en el art 111 LJV, para que le sea expedida certificación que acredite la titularidad registral y cargas de la FINCA DE VITORIA N°: 10958, con n° de Idufir: 01009000427656, he examinado en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo de los que **RESULTA:**

FINCA DE VITORIA N°: 10958.

**PRIMERO:** Que la descripción de la finca, es como sigue:

URBANA. Finca compuesta de un chalet y otro edificio destinado a vivienda para guarda de la finca y garaje, y terreno circundante a la misma, situada en jurisdicción de Gámiz, término de ARENEA, sin número determinado. El chalet se compone de una planta de semisótano y una planta baja. En el semisótano existe un local para bodega, servicios de piscina y almacén general de la casa. La planta alta se compone de comedor, salón estar, cuatro dormitorios, con sus aseos correspondientes y toda la zona de servicios compuesta de cocina, oficio, dormitorio y aseo. En la parte de vida diurna, se encuentran dos terrazas, una de ellas rodeando el salón de estar y otra situada en el ángulo NO, de la vivienda. Al Norte de la misma, se encuentran situadas las piscinas, que se componen de tres elementos de distinta profundidad cada uno de ellos. A estas piscinas se accede desde los servicios situados en el semisótano que a su vez se comunican con la planta principal por una escalera situada en el hall de la vivienda. Dicha casa chalet, linda a los cuatro vientos con terreno de la misma propiedad, quedando al Norte y Este, con el arroyo Mendiguren; al Sur, huerta; y al Oeste, arroyo y ribazo de distintos propietarios. El otro edificio, que mide quince metros de fachada por ocho metros setenta centímetros de fondo, con una superficie de ciento treinta metros cincuenta decímetros cuadrados, está compuesto de dos elementos; una vivienda para el guarda de la finca y un garaje contigua a ella. La vivienda está acogida a los beneficios de La Ley de Viviendas de Renta Limitada en su modalidad de subvencionadas, expediente VI-VS-120/64 mide nueve con veinte metros de fachada por ocho con setenta metros de fondo y consta de porche de entrada, cocina, aseo y tres dependencias con acceso por la parte anterior y posterior de la casa. Mide una superficie útil de sesenta y tres metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados y linda; Norte, con otra finca propiedad del mismo señor Knorr; al Sur y Este, con terreno de esta misma finca; y al Oeste, con el garaje. La construcción es de muros exteriores de doble media asta de ladrillo hueco, muretes interiores de media asta, cubierta de forjado cerámico apoyada en los muros exteriores y en una viga interior de hormigón armado y rematada con cubierta de aluminio sobre forjado cerámico. Como instalaciones especiales lleva bomba elevadora de agua con su correspondiente depósito y pozo séptico para la depuración de aguas fecales. El resto de la edificación está constituido por el garaje adosado, con una superficie útil de cuarenta y seis metros y noventa y ocho decímetros cuadrados, que linda; al Norte, con otra finca del propio señor Knorr; Sur y Oeste, con

resto del terreno de esta finca; y al Este, con la vivienda descrita. **Toda la finca o sea edificios y terreno que mide una superficie de mil quinientos metros cuadrados**, linda por el Este, con el río y por el Norte, Sur y Oeste, con otra finca del propio Knorr.

**SEGUNDO.-** Que la finca descrita aparece inscrita en la forma siguiente: favor de **JULIA KNORR ALONSO**, con N.I.F. número 16.230.269-C, con carácter privativo, en cuanto a **una cuarta parte indivisa** de la misma por los siguientes títulos: en cuanto a una veinticuatroava parte indivisa en pleno dominio y una veinticuatroava partes indivisa en nuda propiedad por herencia al fallecimiento de don Francisco Javier Knorr Elorza, en virtud de escritura autorizada por el notario de Vitoria, Don Alfredo Pérez Avila el día veintisiete de Mayo de dos mil nueve con el numero de protocolo 1447/2009, subsanada por otra del mismo notario de fecha doce de Abril de dos mil diez con el número de protocolo 983/2010 que motivó la inscripción 2ª de la propia finca, y en cuanto a una cuarta parte de cuatro sextas partes indivisas en pleno dominio y una cuarta parte del usufructo de una sexta parte indivisa, por herencia al fallecimiento de Doña Margarita Alonso Bastida, en virtud de escritura autorizada por la notaria de Vitoria, Doña Maria del Camino López de Heredia San Julián el día diecinueve de enero de dos mil veintidós, protocolo 86/2022 que motivó la inscripción 5ª de fecha dieciocho de mayo de dos mil veintidós; y **EDUARDO KNORR ALONSO**, con N.I.F. número 16.234.281-F, es titular registral del pleno dominio de las **tres cuartas partes** indivisas restantes con carácter privativo por título de reducción de comunidad con Don Ernesto Knorr Alonso en virtud de escritura autorizada por el Notario de VITORIA-GASTEIZ, DON FERNANDO RAMOS ALCAZAR, el veintiséis de septiembre del año dos mil veinticuatro, protocolo número 1763/2024, que motivó la inscripción 8ª de fecha veinticuatro de julio de dos mil veinticinco.

**Situación Medioambiental:** A los efectos de lo dispuesto en la Ley 7/2022 de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular y la Ley de la Comunidad Autónoma Vasca 4/2015, de 25 de junio, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo de la Comunidad Autónoma del País Vasco, la parte transmitente manifiesta que la finca objeto de la escritura que motiva la inscripción adjunta, no soporta ni han soportado actividades o instalaciones potencialmente contaminantes del suelo.

**TERCERO:**

Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con:

Esta finca queda **afecta** durante el plazo de CUATRO AÑOS, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**.- Vitoria-Gasteiz, a dieciocho de mayo del año dos mil veintidós.

Por el título de Rectificación:

Esta finca queda **afecta** durante el plazo de CUATRO AÑOS, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**.- Vitoria-Gasteiz, a dieciocho de mayo del año dos mil veintidós.

Satisfecho en la autoliquidación el Impuesto de Sucesiones y Donaciones, la finca queda afecta, por plazo de CUATRO AÑOS, al pago de las liquidaciones complementarias que procedan.- Vitoria - Gasteiz a 18 de Mayo de 2022.

Esta finca queda **afecta** por el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. En Vitoria-Gasteiz a 10 de Julio de 2025.

Esta finca queda **afecta** por el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. En Vitoria-Gasteiz a 24 de Julio de 2025.

Con esta fecha se ha expedido telemáticamente certificación de dominio y cargas conforme al art 111 L.J.V para la extinción del condominio vigente sobre esta finca el cual se tramita en el Servicio Común Procesal de Ejecución de Vitoria-Gasteiz con el número 297/2023 - Procedimiento de Origen Ordinario número 158/2022 del Juzgado de 1ª Instancia nº 9 de Vitoria-Gasteiz, por lo que se extiende la presenta nota con objeto de indicar la situación de venta en subasta de este inmueble. Esta nota caducará a los seis meses de su fecha salvo que con anterioridad el Secretario judicial notifique a este Registro el cierre del expediente o su suspensión, en cuyo caso el plazo se computará desde que el Secretario judicial notifique su reanudación. Vitoria-Gasteiz

**DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO:**

NO hay documentos pendientes de despacho

Y para que conste y no existiendo presentado ni pendiente de despacho en el Libro Diario otros documentos que se refieran a la finca de que se certifica, expido la presente y la firmo en VITORIA-GASTEIZ

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

#### CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por MARÍA CAROLINA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD 5 VITORIA-GASTEIZ a día tres de diciembre del dos mil veinticinco.



(\*) C.S.V. : 20100927C7226114

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



1900

1900

1900

1900

1900

1900

1900

1900

1900

1900

1900

1900

1900

1900

1900

1900

1900

1900

Certificación con información continuada (artículo 354 R.H.) expedida por:

**MARÍA CAROLINA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ**

Registrador/a de la Propiedad titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD 5 VITORIA-GASTEIZ

PORTAL DE CASTILLA, 7  
01007 - VITORIA - GASTEIZ (ALAVA)  
Teléfono: 945135246.  
Fax: 945133782

Correo electrónico: [vitoria5@registrodelapropiedad.org](mailto:vitoria5@registrodelapropiedad.org)

correspondiente a la solicitud formulada por:

**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

con DNI/CIF: S2804008G

**INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:**

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F60PN16H8**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)*  
Su referencia: **297-25112613345824638**

**CERTIFICACIÓN.**

**MARIA CAROLINA MARTINEZ FERNANDEZ, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE VITORIA-GASTEIZ N° 5, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD DEL PAIS VASCO.**

**CERTIFICA:** Que cumpliendo lo ordenado por el SERVICIO COMÚN PROCESAL DE EJECUCION. SECCION CIVIL- SOCIAL- CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE VITORIA-GASTEIZ, en el **proceso de ejecución en reclamación de división de cosa común n° 297/2023** procedimiento origen ordinario n° 158/2022 del Juzgado de 1ª Instancia n° 9 de Vitoria-Gasteiz en mandamiento de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veinticinco con efectos análogos a los previstos en el art 111 LJV, para que le sea expedida certificación que acredite la titularidad registral y cargas respecto de la **FINCA DE VITORIA N°: 45226**, con n° de CRU: 01009000544247, he examinado en todo lo necesario los libros del Archivo de mi cargo, de los cuales **RESULTA:**

**PRIMERO.-:** Que la descripción tomada de su inscripción 2ª de apertura del folio real electrónico es como sigue:

**RÚSTICA.- CEREAL SECANO, que es la finca número 558 del Plano de Concentración Parcelaria, en el pueblo de Gámiz, Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, al sitio de "ARINEA".- Superficie:** setenta y nueve áreas y veintisiete centiáreas.- **Linda:** Norte, acequia de Fuente Mayor y Rio Santo Tomás; Sur, Purificación Ruiz de Huidobro -finca n°557-; Este, Javier Knörr -zonz excluída- y Oeste, Martina González de Mendivil -finca n°559-.-

**SEGUNDO.-** Que la finca descrita aparece inscrita en la forma siguiente: favor de **JULIA KNORR ALONSO**, con N.I.F. número 16.230.269-C, con carácter privativo, en cuanto a **una cuarta parte indivisa** de la misma por herencia al fallecimiento de Don don Francisco Javier Knorr Elorza y Doña Margarita Alonso Bastida, en virtud de escritura autorizada por la notaría de Vitoria, Doña Maria del Camino López de Heredia San Julián el día diecinueve de enero de dos mil veintidós, protocolo 86/2022 que motivó la inscripción 1ª de fecha dieciocho de mayo de dos mil veintidós y **EDUARDO KNORR ALONSO**, con N.I.F. número 16.234.281-F, es titular registral del pleno dominio de las **tres cuartas partes** indivisas restantes con carácter privativo por título de reducción de comunidad con Don Ernesto Knorr Alonso en virtud de escritura autorizada por el Notario de VITORIA-GASTEIZ, DON FERNANDO RAMOS ALCAZAR, el veintiséis de septiembre del año dos mil veinticuatro, protocolo número 1763/2024, que motivó la inscripción 4ª de fecha veinticuatro de julio de dos mil veinticinco.

**Situación Medioambiental:** A los efectos de lo dispuesto en la Ley 7/2022 de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular y la Ley de la Comunidad Autónoma Vasca 4/2015, de 25 de junio, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo de la Comunidad Autónoma del País Vasco, la parte transmitente manifiesta que la finca objeto de la escritura que motiva la inscripción adjunta, no só porta ni han soportado actividades o instalaciones potencialmente contaminantes del suelo.

**TERCERO:**

Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con:

Esta finca queda **afecta** durante el plazo de CUATRO AÑOS, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.- Vitoria-Gasteiz, a dieciocho de mayo del año dos mil veintidós.

Por el titulo de Rectificación:

Esta finca queda **afecta** durante el plazo de CUATRO AÑOS, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.- Vitoria-Gasteiz, a dieciocho de mayo del año dos mil veintidós.

Satisfecho en la autoliquidación el Impuesto de Sucesiones y Donaciones, la finca queda afecta, por plazo de CUATRO AÑOS, al pago de las liquidaciones complementarias que procedan.- Vitoria - Gasteiz a 18 de Mayo de 2022.

Esta finca queda **afecta** por el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. En Vitoria-Gasteiz.

Esta finca queda **afecta** por el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. En Vitoria-Gasteiz.

Con esta fecha se ha expedido telemáticamente certificación de dominio y cargas conforme al art 111 L.J.V para la extinción del condominio vigente sobre esta finca el cual se tramita en el Servicio Común Procesal de Ejecución de Vitoria-Gasteiz con el número 297/2023 - Procedimiento de Origen Ordinario número 158/2022 del Juzgado de 1ª Instancia nº 9 de Vitoria-Gasteiz, por lo que se extiende la presente nota con objeto de indicar la situación de venta en subasta de este inmueble. Esta nota caducará a los seis meses de su fecha salvo que con anterioridad el Secretario judicial notifique a este Registro el cierre del expediente o su suspensión, en cuyo caso el plazo se computará desde que el Secretario judicial notifique su reanudación. Vitoria-Gasteiz

**DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO:**

NO hay documentos pendientes de despacho

Y para que conste y no existiendo presentado ni pendiente de despacho en el Libro Diario otros documentos que se refieran a la finca de que se certifica, expido la presente y la firmo en VITORIA-GASTEIZ

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del



mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registadores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

#### CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por **MARÍA CAROLINA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ** registrador/a titular de **REGISTRO DE LA PROPIEDAD 5 VITORIA-GASTEIZ** a día tres de diciembre del dos mil veinticinco.



(\*) C.S.V. : 201009279872D221

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registadores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la



C.S.V.: 201009279872D221

consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



F3

64

Certificación con información continuada (artículo 354 R.H.) expedida por:

**MARÍA CAROLINA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ**

Registrador/a de la Propiedad titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD 5 VITORIA-  
GASTEIZ

PORTAL DE CASTILLA, 7  
01007 - VITORIA - GASTEIZ (ALAVA)  
Teléfono: 945135246  
Fax: 945133782

Correo electrónico: [vitoria5@registrodelapropiedad.org](mailto:vitoria5@registrodelapropiedad.org)

correspondiente a la solicitud formulada por:

**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

con DNI/CIF: S2804008G

**INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:**

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F60PN16H6**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión  
relacionada con esta certificación)  
Su referencia: 297-25112613363648055*



**CERTIFICACIÓN.**

MARIA CAROLINA MARTINEZ FERNANDEZ, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE VITORIA-GASTEIZ N°. 5, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD DEL PAIS VASCO.

**CERTIFICA:** Que cumpliendo lo ordenado por el SERVICIO COMÚN PROCESAL DE EJECUCION. SECCION CIVIL- SOCIAL- CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE VITORIA-GASTEIZ, en el **proceso de ejecución en reclamación de división de cosa común n° 297/2023** procedimiento origen ordinario n° 158/2022 del Juzgado de 1ª Instancia n° 9 de Vitoria-Gasteiz en mandamiento de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veinticinco con efectos análogos a los previstos en el art 111 LJV, para que le sea expedida certificación que acredite la titularidad registral y cargas **respecto de la FINCA DE VITORIA N°: 45227,** con n° de CRU: 01009000544254, he examinado en todo lo necesario los libros del Archivo de mi cargo, de los cuales **RESULTA:**

**PRIMERO.-:** Que la descripción tomada de su inscripción 2ª de apertura del folio real electrónico como sigue:

**RÚSTICA.- TERRENO dedicado a cereal seco en jurisdicción de Gámiz, Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.- Superficie:** diecinueve mil ochocientos noventa y tres metros y tres decímetros cuadrados.- **Linda:** Norte, con acequia; Sur, parcela 78 del polígono 23 de Julia Knörr Alonso; Este, parcela 110 del polígono 23 de Margarita Alonso Bastida y otros y parcela 42 del polígono 23 de Margarita Alonso Bastida y otros y, Oeste, con camino.- **Referencia Catastral:** 592300430000000000CR

**SEGUNDO.-** Que la finca descrita aparece inscrita en la forma siguiente: favor de **JULIA KNORR ALONSO**, con N.I.F. número 16.230.269-C, con carácter privativo, en cuanto a una cuarta parte indivisa de la misma por los siguientes títulos: en cuanto a una veinticuatroava parte indivisa en pleno dominio y una veinticuatroava partes indivisa en nuda propiedad por herencia al fallecimiento de don Francisco Javier Knorr Elorza, en virtud de escritura autorizada por el notario de Vitoria, Don Alfredo Pérez Avila el día veintisiete de Mayo de dos mil nueve con el numero de protocolo 1447/2009, subsanada por otra del mismo notario de fecha doce de Abril de dos mil diez con el número de protocolo 983/2010 y en cuanto a una cuarta parte de cuatro sextas partes indivisas en pleno dominio y una cuarta parte del usufructo de una sexta parte indivisa, por herencia al fallecimiento de Doña Margarita Alonso Bastida, en virtud de escritura autorizada por la notaria de Vitoria, Doña Maria del Camino López de Heredia San Julián el día diecinueve de enero de dos mil veintidós, protocolo 86/2022 que motivó la inscripción 1ª de fecha dieciocho de mayo de dos mil veintidós y **EDUARDO KNORR ALONSO**, con N.I.F. número 16.234.281-F, es titular registral del pleno dominio de las **tres cuartas partes** indivisas restantes con carácter privativo por título de reducción de comunidad con Don Ernesto Knorr Alonso en virtud de escritura autorizada por el Notario de VITORIA-GASTEIZ, DON FERNANDO RAMOS ALCAZAR, el veintiséis de septiembre del año dos mil veinticuatro, protocolo número 1763/2024, que motivó la inscripción 4ª de fecha veinticuatro de julio de dos mil veinticinco.

**Situación Medioambiental:** A los efectos de lo dispuesto en la Ley 7/2022 de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular y la Ley de

la Comunidad Autónoma Vasca 4/2015, de 25 de junio, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo de la Comunidad Autónoma del País Vasco, la parte transmitente manifiesta que la finca objeto de la escritura que motiva la inscripción adjunta, no soporta ni han soportado actividades o instalaciones potencialmente contaminantes del suelo.

**TERCERO:**

Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con:

Esta finca queda **afecta** durante el plazo de CUATRO AÑOS, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**.- Vitoria-Gasteiz, a dieciocho de mayo del año dos mil veintidós.

Por el título de Rectificación:

Esta finca queda **afecta** durante el plazo de CUATRO AÑOS, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**.- Vitoria-Gasteiz, a dieciocho de mayo del año dos mil veintidós.

Satisfecho en la autoliquidación el Impuesto de Sucesiones y Donaciones, la finca queda afecta, por plazo de CUATRO AÑOS, al pago de las liquidaciones complementarias que procedan.- Vitoria - Gasteiz a 18 de Mayo de 2022.

Esta finca queda **afecta** por el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. En Vitoria-Gasteiz.

Esta finca queda **afecta** por el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. En Vitoria-Gasteiz.

Con esta fecha se ha expedido telemáticamente certificación de dominio y cargas conforme al art 111 L.J.V para la extinción del condominio vigente sobre esta finca el cual se tramita en el Servicio Común Procesal de Ejecución de Vitoria-Gasteiz con el número 297/2023 - Procedimiento de Origen Ordinario número 158/2022 del Juzgado de 1ª Instancia nº 9 de Vitoria-Gasteiz, por lo que se extiende la presenta nota con objeto de indicar la situación de venta en subasta de este inmueble. Esta nota caducará a los seis meses de su fecha salvo que con anterioridad el Secretario judicial notifique a este Registro el cierre del expediente o su suspensión, en cuyo caso el plazo se computará desde que el Secretario judicial notifique su reanudación. Vitoria-Gasteiz

**DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO:**

NO hay documentos pendientes de despacho

Y para que conste y no existiendo presentado ni pendiente de despacho en el Libro Diario otros documentos que se refieran a la finca de que se certifica, expido la presente y la firmo en VITORIA-GASTEIZ

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

#### CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.



Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por MARÍA CAROLINA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD 5 VITORIA-GASTEIZ a día tres de diciembre del dos mil veinticinco.



(\*) C.S.V. : 201009271CBE5E4D

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registadores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).





...

...

...

Certificación con información continuada (artículo 354 R.H.) expedida por:

**MARÍA CAROLINA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ**

Registrador/a de la Propiedad titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD 5 VITORIA-  
GASTEIZ

PORTAL DE CASTILLA, 7  
01007 - VITORIA - GASTEIZ (ALAVA)  
Teléfono: 945135246  
Fax: 945133782  
Correo electrónico: vitoria5@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

con DNI/CIF: S2804008G

**INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:**

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación  
o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F60PN16H3**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión  
relacionada con esta certificación)*  
Su referencia: **297-25112613372638671**



CERTIFICACIÓN.

MARIA CAROLINA MARTINEZ FERNANDEZ, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE VITORIA-GASTEIZ N°. 5, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD DEL PAIS VASCO.

**CERTIFICA:** Que cumpliendo lo ordenado por el SERVICIO COMÚN PROCESAL DE EJECUCION. SECCION CIVIL- SOCIAL- CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE VITORIA-GASTEIZ, en el proceso de ejecución en reclamación de división de cosa común n° 297/2023 procedimiento origen ordinario n° 158/2022 del Juzgado de 1ª Instancia n° 9 de Vitoria-Gasteiz en mandamiento de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veinticinco con efectos análogos a los previstos en el art 111 LJV, para que le sea expedida certificación que acredite la titularidad registral y cargas respecto de la FINCA DE VITORIA N°: 487, con n° de CRU: 01009000121165, he examinado en todo lo necesario los libros del Archivo de mi cargo, de los cuales **RESULTA:**

**PRIMERO.-:** Que la descripción tomada de su inscripción 4ª de apertura del folio real electrónico es como sigue:

**RUSTICA.** Heredad situada en jurisdicción de Gámiz, Ayuntamiento de Vitoria, término de **El Molino**, de una **superficie** de cinco mil doscientos metros cuadrados, y **linda;** Norte, con rio Santo tomás y carretera; al Sur, con presa del antiguo molino, rio Santo Tomás y carretera local; Este, con carretera local; y Oeste, con rio Santo Tomás.

**SEGUNDO.-** Que la finca descrita aparece inscrita en la forma siguiente: favor de **JULIA KNORR ALONSO**, con N.I.F. número 16.230.269-C, con carácter privativo, en cuanto a una **cuarta parte indivisa** de la misma por los siguientes títulos: en cuanto a una veinticuatroava parte indivisa en pleno dominio y una veinticuatroava partes indivisa en nuda propiedad por herencia al fallecimiento de don Francisco Javier Knorr Elorza, en virtud de escritura autorizada por el notario de Vitoria, Don Alfredo Pérez Avila el día veintisiete de Mayo de dos mil nueve con el numero de protocolo 1447/2009, subsanada por otra del mismo notario de fecha doce de Abril de dos mil diez con el número de protocolo 983/2010 y en cuanto a una cuarta parte de cuatro sextas partes indivisas en pleno dominio y una cuarta parte del usufructo de una sexta parte indivisa, por herencia al fallecimiento de Doña Margarita Alonso Bastida, en virtud de escritura autorizada por la notaria de Vitoria, Doña Maria del Camino López de Heredia San Julián el día diecinueve de enero de dos mil veintidós, protocolo 86/2022 que motivó la inscripción 3ª de fecha dieciocho de mayo de eos mil veintidós y **EDUARDO KNORR ALONSO**, con N.I.F. número 16.234.281-F, es titular registral del pleno dominio de las **tres cuartas partes** indivisas restantes con carácter privativo por título de reducción de comunidad con Don Ernesto Knorr Alonso en virtud de escritura autorizada por el Notario de VITORIA-GASTEIZ, DON FERNANDO RAMOS ALCAZAR, el veintiséis de septiembre del año dos mil veinticuatro, protocolo número 1763/2024, que motivó la inscripción 6ª de fecha veinticuatro de julio de dos mil veinticinco.

**Situación Medioambiental:** A los efectos de lo dispuesto en la Ley 7/2022 de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular y la Ley de la Comunidad Autónoma Vasca 4/2015, de 25 de junio, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo de la Comunidad Autónoma del País Vasco, la parte transmitente manifiesta que la finca objeto de la escritura que

motiva la inscripción adjunta, no soporta ni han soportado actividades o instalaciones potencialmente contaminantes del suelo.

**TERCERO:**

Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con:

Esta finca queda **afecta** durante el plazo de CUATRO AÑOS, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**.- Vitoria-Gasteiz, a dieciocho de mayo del año dos mil veintidós.

**Por el titulo de Rectificación:**

Esta finca queda **afecta** durante el plazo de CUATRO AÑOS, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**.- Vitoria-Gasteiz, a dieciocho de mayo del año dos mil veintidós.

Satisfecho en la autoliquidación el Impuesto de Sucesiones y Donaciones, la finca queda afecta, por plazo de CUATRO AÑOS, al pago de las liquidaciones complementarias que procedan.- Vitoria - Gasteiz a 18 de Mayo de 2022.

Esta finca queda **afecta** por el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. En Vitoria-Gasteiz.

Esta finca queda **afecta** por el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. En Vitoria-Gasteiz.

Con esta fecha se ha expedido telemáticamente certificación de dominio y cargas conforme al art 111 L.J.V para la extinción del condominio vigente sobre esta finca el cual se tramita en el Servicio Común Procesal de Ejecución de Vitoria-Gasteiz con el número 297/2023 - Procedimiento de Origen Ordinario número 158/2022 del Juzgado de 1ª Instancia nº 9 de Vitoria-Gasteiz, por lo que se extiende la presenta nota con objeto de indicar la situación de venta en subasta de este inmueble. Esta nota caducará a los seis meses de su fecha salvo que con anterioridad el Secretario judicial notifique a este Registro el cierre del expediente o su suspensión, en cuyo caso el plazo se computará desde que el Secretario judicial notifique su reanudación. Vitoria-Gasteiz

**DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO:**

NO hay documentos pendientes de despacho

Y para que conste y no existiendo presentado ni pendiente de despacho en el Libro Diario otros documentos que se refieran a la finca de que se certifica, expido la presente y la firmo en VITORIA-GASTEIZ.

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

#### CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

---

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por MARÍA CAROLINA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD 5 VITORIA-GASTEIZ a día tres de diciembre del dos mil veinticinco.



(\*) C.S.V. : 20100927A1E8C19C

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



FS

Certificación con información continuada (artículo 354 R.H.) expedida por:

**MARÍA CAROLINA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ**

Registrador/a de la Propiedad titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD 5 VITORIA-  
GASTEIZ

PORTAL DE CASTILLA, 7  
01007 - VITORIA - GASTEIZ (ALAVA)  
Teléfono: 945135246  
Fax: 945133782

Correo electrónico: [vitoria5@registrodelapropiedad.org](mailto:vitoria5@registrodelapropiedad.org)

correspondiente a la solicitud formulada por:

**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

con DNI/CIF: S2804008G

**INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:**

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: F60PN16F8

*(Citar este identificador para cualquier cuestión  
relacionada con esta certificación)  
Su referencia: 297-25112613392449894*



CERTIFICACIÓN DE LA FINCA REGISTRAL 45.229 continuadora del historial de la finca solicitada 41886 que no consta ya vigente.

MARIA CAROLINA MARTINEZ FERNANDEZ, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE VITORIA-GASTEIZ N.º. 5, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD DEL PAIS VASCO.

**CERTIFICA:** Que cumpliendo lo ordenado por el SERVICIO COMÚN PROCESAL DE EJECUCION. SECCION CIVIL- SOCIAL- CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE VITORIA-GASTEIZ, en el proceso de ejecución en reclamación de división de cosa común n.º 297/2023 procedimiento origen ordinario n.º 158/2022 del Juzgado de 1ª Instancia n.º 9 de Vitoria-Gasteiz en mandamiento de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veinticinco con efectos análogos a los previstos en el art 111 LJV, para que le sea expedida certificación que acredite la titularidad registral y cargas de FINCA DE VITORIA N.º: 45229, con n.º de CRU: 01009000625106, he examinado en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo de los que **RESULTA:**

FINCA DE VITORIA N.º: 45229

**PRIMERO:** Que la descripción de la fincas es como sigue:

**URBANA y RÚSTICA.-** FINCA de naturaleza mixta, parte rústica y parte urbana sita en jurisdicción de Gámiz, Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.- **Parte de naturaleza rústica:** Compuesta por las subparcelas "A", "B" y "C", con una **superficie total** de ocho mil ochocientos cincuenta y dos metros y treinta decímetros cuadrados, con la siguiente descripción: **Subparcela "A", terreno dedicado a cereal seco** con una **superficie** de tres mil trescientos treinta y tres metros y veinte decímetros cuadrados; **Subparcela "B, terreno dedicado a huerta regadio** con una **superficie** de cuatro mil sesenta y nueve metros y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados y, **subparcela "C", terreno dedicado a huerta de regadio** con una **superficie** de mil cuatrocientos cuarenta y nueve metros y sesenta y seis decímetros cuadrados.- **Parte de naturaleza urbana** compuesta por las subparcelas "D", "E", "F" y "J", con una **superficie total** de doscientos ochenta y cuatro metros y setenta y dos decímetros cuadrados y la siguiente descripción: **Almacén, taller granero**, todo ello en **planta baja** con una **superficie** de cuarenta y ocho metros y sesenta y dos decímetros cuadrados.- **Edificio menor destinado a trastero en planta baja** con una **superficie** de nueve metros y treinta y seis decímetros cuadrados.- **Trastero también en planta baja** con una **superficie** de treinta y cinco metros y diecisiete decímetros cuadrados y **piscina descubierta** con una **superficie** de ciento noventa y un metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados.- **Toda la finca** mide una **superficie** de nueve mil ciento treinta y siete metros y dos decímetros cuadrados, de los que doscientos ochenta y cuatro metros y setenta y dos decímetros cuadrados corresponden a la ocupación de parcela por las edificaciones con las que linda por todos sus aires.- **Linda toda la finca:** Norte, rio; Sur, Polígono 23, parcela 42, de Margarita Alonso Bastida y otros; Este, rio y Polígono 23, parcela 117, de Margarita Alonso Bastida y otros y Oeste, Polígono 23, parcela 42, de Margarita Alonso Bastida y otros.- **Referencias Catastrales:** **Parte rústica:** 592300410A00000000DU, 592300410B00000000DN y 592300410C00000000DT y **parte urbana:** 592300410D00010001FO, 592300410E00010001FU, 592300410E00010001FN y 592300410J00010001FW

**SEGUNDO.-** Que la finca descrita aparece inscrita en la forma siguiente: favor de **JULIA KNORR ALONSO**, con N.I.F. número 16.230.269-C, con carácter privativo,

en cuanto a una cuarta parte indivisa de la misma por los siguientes títulos: en cuanto a una veinticuatroava parte indivisa en pleno dominio y una veinticuatroava partes indivisa en nuda propiedad por herencia al fallecimiento de don Francisco Javier Knorr Elorza, en virtud de escritura autorizada por el notario de Vitoria, Don Alfredo Pérez Avila el día veintisiete de Mayo de dos mil nueve con el numero de protocolo 1447/2009, subsanada por otra del mismo notario de fecha doce de Abril de dos mil diez con el número de protocolo 983/2010 y en cuanto a una cuarta parte de cuatro sextas partes indivisas en pleno dominio y una cuarta parte del usufructo de una sexta parte indivisa, por herencia al fallecimiento de Doña Margarita Alonso Bastida, en virtud de escritura autorizada por la notaria de Vitoria, Doña Maria del Camino López de Heredia San Julián el día diecinueve de enero de dos mil veintidós, protocolo 86/2022 que motivó la inscripción 1ª de fecha dieciocho de mayo de dos mil veintidós y EDUARDO KNORR ALONSO, con N.I.F. número 16.234.281-F, es titular registral del pleno dominio de las **tres cuartas partes** indivisas restantes con carácter privativo por título de reducción de comunidad con Don Ernesto Knorr Alonso en virtud de escritura autorizada por el Notario de VITORIA-GASTEIZ, DON FERNANDO RAMOS ALCAZAR, el veintiséis de septiembre del año dos mil veinticuatro, protocolo número 1763/2024, que motivó la inscripción 4ª de fecha veinticuatro de julio de dos mil veinticinco.

**Situación Medioambiental:** A los efectos de lo dispuesto en la Ley 7/2022 de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular y la Ley de la Comunidad Autónoma Vasca 4/2015, de 25 de junio, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo de la Comunidad Autónoma del País Vasco, la parte transmitente manifiesta que la finca objeto de la escritura que motiva la inscripción adjunta, no soporta ni han soportado actividades o instalaciones potencialmente contaminantes del suelo.

**TERCERO:**

Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con:

Esta finca queda **afecta** durante el plazo de CUATRO AÑOS, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.- Vitoria-Gasteiz, a dieciocho de mayo del año dos mil veintidós.

Por el título de Rectificación:

Esta finca queda **afecta** durante el plazo de CUATRO AÑOS, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.- Vitoria-Gasteiz, a dieciocho de mayo del año dos mil veintidós.

Satisfecho en la autoliquidación el Impuesto de Sucesiones y Donaciones, la finca queda afecta, por plazo de CUATRO AÑOS, al pago de las liquidaciones complementarias que procedan.- Vitoria - Gasteiz a 18 de Mayo de 2022.

Esta finca queda **afecta** por el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. En Vitoria-Gasteiz a 10 de Julio de 2025.



Esta finca queda **afecta** por el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. En Vitoria-Gasteiz a 24 de Julio de 2025.

Con esta fecha se ha expedido telemáticamente certificación de dominio y cargas conforme al art 111 L.J.V para la extinción del condominio vigente sobre esta finca el cual se tramita en el Servicio Común Procesal de Ejecución de Vitoria-Gasteiz con el número 297/2023 - Procedimiento de Origen Ordinario número 158/2022 del Juzgado de 1ª Instancia nº 9 de Vitoria-Gasteiz, por lo que se extiende la presenta nota con objeto de indicar la situación de venta en subasta de este inmueble. Esta nota caducará a los seis meses de su fecha salvo que con anterioridad el Secretario judicial notifique a este Registro el cierre del expediente o su suspensión, en cuyo caso el plazo se computará desde que el Secretario judicial notifique su reanudación. Vitoria-Gasteiz

**DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO:**

NO hay documentos pendientes de despacho

Y para que conste y no existiendo presentado ni pendiente de despacho en el Libro Diario otros documentos que se refieran a la finca de que se certifica, expido la presente y la firmo en VITORIA-GASTEIZ

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.



Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registadores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por MARÍA CAROLINA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD 5 VITORIA-GASTEIZ a día cuatro de diciembre del dos mil veinticinco.



(\*) C.S.V. : 2010092792524835

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registadores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



Certificación con información continuada (artículo 354 R.H.) expedida por:

**MARÍA CAROLINA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ**

Registrador/a de la Propiedad titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD 5 VITORIA-  
GASTEIZ

PORTAL DE CASTILLA, 7  
01007 - VITORIA - GASTEIZ (ALAVA)  
Teléfono: 945135246  
Fax: 945133782  
Correo electrónico: vitoria5@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

con DNI/CIF: S2804008G

**INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:**

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: F60PN04Z5

*(Citar este identificador para cualquier cuestión  
relacionada con esta certificación)  
Su referencia: 297-25112613402244877*



CERTIFICACIÓN

MARIA CAROLINA MARTINEZ FERNANDEZ, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE VITORIA-GASTEIZ N°. 5, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD DEL PAIS VASCO.

**CERTIFICA:** Que cumpliendo lo ordenado por el SERVICIO COMÚN PROCESAL DE EJECUCION. SECCION CIVIL- SOCIAL- CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE VITORIA-GASTEIZ, en el proceso de ejecución en reclamación de división de cosa común n° 297/2023 procedimiento origen ordinario n° 158/2022 del Juzgado de 1ª Instancia n° 9 de Vitoria-Gasteiz en mandamiento de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veinticinco con efectos análogos a los previstos en el art 111 LJV, para que le sea expedida certificación que acredite la titularidad registral y cargas de FINCA DE VITORIA N°: 45228, con n° de CRU: 01009000625106, he examinado en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo de los que **RESULTA:**

FINCA DE VITORIA N°: 45228

PRIMERO: Que la descripción de la finca es como sigue:

RÚSTICA.- TERRENO dedicado a cereal seco en jurisdicción de Gámiz, Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, término de "ARENEA".- Superficie: veintinueve áreas.- Linda: Norte, con Javier Knörr Elorza; al Sur, Zacarias Iturriaga; Este, rio y Oeste, acequia

SEGUNDO.- Que la finca descrita aparece inscrita en la forma siguiente: favor de JULIA KNORR ALONSO, con N.I.F. número 16.230.269-C, con carácter privativo, en cuanto a una cuarta parte indivisa de la misma por los siguientes títulos: en cuanto a una veinticuatroava parte indivisa en pleno dominio y una veinticuatroava partes indivisa en nuda propiedad por herencia al fallecimiento de don Francisco Javier Knorr Elorza, en virtud de escritura autorizada por el notario de Vitoria, Don Alfredo Pérez Avila el día veintisiete de Mayo de dos mil nueve con el numero de protocolo 1447/2009, subsanada por otra del mismo notario de fecha doce de Abril de dos mil diez con el número de protocolo 983/2010 y en cuanto a una cuarta parte de cuatro sextas partes indivisas en pleno dominio y una cuarta parte del usufructo de una sexta parte indivisa, por herencia al fallecimiento de Doña Margarita Alonso Bastida, en virtud de escritura autorizada por la notaria de Vitoria, Doña Maria del Camino López de Heredia San Julián el día diecinueve de enero de dos mil veintidós, protocolo 86/2022 que motivó la inscripción 1ª de fecha dieciocho de mayo de dos mil veintidós y EDUARDO KNORR ALONSO, con N.I.F. número 16.234.281-F, es titular registral del pleno dominio de las **tres cuartas partes** indivisas restantes con carácter privativo por título de reducción de comunidad con Don Ernesto Knorr Alonso en virtud de escritura autorizada por el Notario de VITORIA-GASTEIZ, DON FERNANDO RAMOS ALCAZAR, el veintiséis de septiembre del año dos mil veinticuatro, protocolo número 1763/2024, que motivó la inscripción 4ª de fecha veinticuatro de julio de dos mil veinticinco.

**Situación Medioambiental:** A los efectos de lo dispuesto en la Ley 7/2022 de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular y la Ley de la Comunidad Autónoma Vasca 4/2015, de 25 de junio, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo de la Comunidad Autónoma del País Vasco, la parte transmitente manifiesta que la finca objeto de la escritura que motiva la inscripción adjunta, no soporta ni han soportado actividades o instalaciones potencialmente contaminantes del suelo.

**TERCERO:**

Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con:

Esta finca queda **afecta** durante el plazo de CUATRO AÑOS, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**.- Vitoria-Gasteiz, a dieciocho de mayo del año dos mil veintidós.

Por el título de Rectificación:

Esta finca queda **afecta** durante el plazo de CUATRO AÑOS, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**.- Vitoria-Gasteiz, a dieciocho de mayo del año dos mil veintidós.

Satisfecho en la autoliquidación el Impuesto de Sucesiones y Donaciones, la finca queda afecta, por plazo de CUATRO AÑOS, al pago de las liquidaciones complementarias que procedan.- Vitoria - Gasteiz a 18 de Mayo de 2022.

Esta finca queda **afecta** por el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. En Vitoria-Gasteiz a 10 de Julio de 2025.

Esta finca queda **afecta** por el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. En Vitoria-Gasteiz a 24 de Julio de 2025.

Con esta fecha se ha expedido telemáticamente certificación de dominio y cargas conforme al art 111 L.J.V para la extinción del condominio vigente sobre esta finca el cual se tramita en el Servicio Común Procesal de Ejecución de Vitoria-Gasteiz con el número 297/2023 - Procedimiento de Origen Ordinario número 158/2022 del Juzgado de 1ª Instancia nº 9 de Vitoria-Gasteiz, por lo que se extiende la presenta nota con objeto de indicar la situación de venta en subasta de este inmueble. Esta nota caducará a los seis meses de su fecha salvo que con anterioridad el Secretario judicial notifique a este Registro el cierre del expediente o su suspensión, en cuyo caso el plazo se computará desde que el Secretario judicial notifique su reanudación. Vitoria-Gasteiz

**DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO:**

NO hay documentos pendientes de despacho

Y para que conste y no existiendo presentado ni pendiente de despacho en el Libro Diario otros documentos que se refieran a la finca de que se certifica, expido la presente y la firmo en VITORIA-GASTEIZ

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

#### CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por **MARÍA CAROLINA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ** registrador/a titular de **REGISTRO DE LA PROPIEDAD 5 VITORIA-GASTEIZ** a día tres de diciembre del dos mil veinticinco.



(\*) C.S.V. : 201009272CBE36ED

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>



C.S.V. : 201009272CBE36ED

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

